



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°011-2024-SUNARP/OA

Lima, 05 de febrero de 2024

VISTOS; el Informe N°00044-2024-SUNARP/OA/UAP del 24 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N°00070-2024-SUNARP/OAJ de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del reglamento antes mencionado define como créditos a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectados presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el citado reglamento dispone en sus artículos 6, 7 y 8 que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. En consecuencia, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se abonó en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; siendo que el reconocimiento o la denegatoria deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con Informe N°00044-2024-SUNARP/OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por la suma de S/ 113,756.63 (ciento trece mil setecientos cincuenta y seis con 63/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato	Servicio	Período	Importe
N°33-2020-SUNARP	Servicio de Transmisión de Datos – ítem N° 1: Red Nacional MPLS	Del 24/11/2023 al 23/12/2023	S/ 79,565.12
Prestación adicional al contrato N°033-2020- SUNARP	Servicio de Transmisión de Datos – ítem N° 1: Red Nacional MPLS	Del 24/11/2023 al 23/12/2023	S/ 28,643.44
Prestación adicional al contrato N° 012-2021- SUNARP, aprobada con R. J. N°025-2022- SUNARP/OA	Servicio de Transmisión de Datos – ítem N° 2: Red Lima y Callao	Del 19/11/2023 al 18/12/2023	S/ 5,548.07
Importe total adeudado			S/ 113,756.63

Que, en el referido informe se precisa que, no se pudo devengar el pago del servicio debido a que no se contaba con las facturas;

Que, en el Informe N°00044-2024-SUNARP/OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, con fecha 12/01/2024 el contratista solicitó los pagos pendientes y, asimismo, adjuntó las facturas pendientes, entre ellas, las relacionadas a los servicios en cuestión;

Que, con Memorándum N°00128-2024-SUNARP/OPPM, de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°070, por S/ 113,756.63 Soles, para el reconocimiento de crédito no devengado a favor del contratista;

Que, mediante Informe N°00070-2024-SUNARP/OAJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente el reconocimiento de crédito y el respectivo pago a favor del contratista TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., al haberse cumplido los requisitos previstos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor del contratista TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el importe detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2024, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2023, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**